



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NÚM. 03

SERIE 2005-2006

PARA IMPLANTAR EL SISTEMA NACIONAL DE MANEJO DE INCIDENTES (“NATIONAL INCIDENT MANAGEMENT SISTEMA, NIMS”) COMO EL SISTEMA ESTANDAR DE MANEJO DE INCIDENTES PARA EL MUNICIPIO DE SALINAS.

POR CUANTO:

La Directriz Presidencial de Seguridad Nacional (HSPD)-5 “Management of Domestic Incidents” instituye el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes, “National Incident Management Systems (NIMS), como el sistema estandarizado de Manejo de incidentes para atender adecuadamente cualquier Incidente doméstico.

POR CUANTO:

El 7 de junio de 2005, el Honorable Gobernador de Puerto Rico, Aníbal Acevedo Vilá, firmó la Orden Ejecutiva Núm. OE-2005-36, derogando así la Orden Ejecutiva Núm. 21 de marzo de 2003, Boletín Administrativo Núm. OE-2003-21. Dicha Orden Establece el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS, por sus siglas en inglés) como el sistema estándar de manejo de Incidentes para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO:

Se ordena que todas las Agencias, Dependencias, Entidades Gubernamentales e Instrumentalidades Públicas de Puerto Rico a que establezcan e implementen el NIMS. Delega a la Comisión de Seguridad y Protección Pública la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la Orden, estructurar los adiestramientos que deberán impartirse y la asistencia técnica en la implantación de NIMS en Puerto Rico.

POR CUANTO:

La Comisión de Seguridad y Protección Pública mediante carta el 8 de agosto de 2005, encomienda que la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres coordine la Implantación del NIMS a través de todo Puerto Rico.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, conocida como Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, según enmendada, autoriza a todos los municipios a crear una Oficina Municipal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de acuerdo con las directrices que establezca el Director Ejecutivo de la Agencia Estatal.

POR TANTO:

SE ORDENA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1:

Se responsabiliza al Comisionado de Seguridad Pública Municipal en coordinación con la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias a la implantación del NIMS en el Municipio de Salinas.

ORDENANZA NÚM. 03

SERIE 2005-2006

SECCIÓN 2:

Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3:

Que copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Seguridad Pública Municipal, Comisionado de Asuntos Municipales, Departamento de Estado, Oficina Municipal de Manejo de Emergencias, Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y todas las unidades Administrativas primarias de este municipio.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUÁREZ
 PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martínez López
GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde, a los 20 días del mes de Octubre de 2005.

C / *M*
CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO
 ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 03, Serie 2005-2006 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2005.

Se certifica, además que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Marta Cortés Dávila, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Melvin Torres Ortiz, José M. Luna Nazario, Ignacio Del Valle Alvarado, Ismael Ortiz López. Abstenidos: Jacqueline Vázquez Suárez y Emilio Nieves Torres.

En testimonio de lo cual, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy dia 20 de Octubre de 2005.

Gloria Martínez López
GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL